



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Concejalía de Cohesión
y Bienestar Social



imas
Instituto Municipal
de Atención Social

DON PEDRO M. RAMOS IZQUIERDO, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (Decreto de fecha 22 de Octubre del 2010)

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del 2013 acordó adoptar entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LAS DISTINTAS SEDES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE INCLUIDOS LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LOS EFECTOS DE FORMALIZAR EL CONTRATO VINCULADO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS).

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social, con el voto favorable de todos sus miembros acordó aprobar por unanimidad el expediente referenciado en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Atención Social, del siguiente tenor:

En relación con el expediente de referencia, y visto el informe propuesta del Servicio de Atención Social del día 23 de julio de 2013 del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2012 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife como punto nueve del orden del día acordó lo siguiente:

"(...) 1.- Aprobar el expediente nº 2011-3-0002 relativo al ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

2.- El valor estimado, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.748.698,86 €).

3.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el presente Acuerdo Marco y que se unen a la presente propuesta como anexos, así como iniciar los trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Marco".

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 28 enero de 2013, se dispone adjudicar el "ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A. con CIF A-35399179 ,

Fdo.: Pedro Ramos Izquierdo



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Concejalía de Cohesión
y Bienestar Social



Instituto Municipal
de Atención Social

por un importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.748.698,86) IGIC excluido, siendo el correspondiente al IGIC de 262.408,92 €.

TERCERO.- Con fecha 7 de marzo de 2013, se formalizó Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la entidad Mercantil "SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.".

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que "Los contratos vinculados que se deriven del presente Acuerdo Marco serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio en vigor". Atendiendo a lo manifestado, por parte de la Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se solicitó adherirse al citado Acuerdo Marco del servicio de vigilancia y seguridad

CUARTO.- Tras la recepción del requerimiento, la empresa "SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.", constituyó el 24 de junio de 2013 Póliza de Seguro de Caución (nº 4.096.699) en concepto de garantía definitiva, consistente en el 5% del importe de adjudicación del contrato vinculado, ascendiendo a 17.149,82 €. Asimismo constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Para hacer frente a los gastos del contrato vinculado que se deriva del presente Acuerdo Marco del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se emite a favor de la empresa "SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., los siguientes documentos contables en fase AD, según detalle:

- 2013: Documento contable en fase AD nº 920130016336 por importe de 38.229, 80 €.
- 2014: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.
- 2015: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.
- 2016: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.
- 2017: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 53.521,72 €.

Dichos gastos se imputarán a la aplicación 02500.23010.22701 del Presupuesto de Gastos del IMAS, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

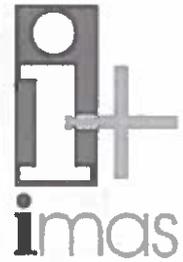
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que "Conforme a lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 31 de marzo de 2004 "Un «acuerdo marco» es un acuerdo entre uno o varios poderes adjudicadores y uno o varios operadores económicos, cuyo objeto consiste en establecer las condiciones que rijan

Edo.: Pedro Ramos Izquierdo



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Concejalía de Cohesión
y Bienestar Social



Instituto Municipal
de Atención Social

Acuerdo Marco, la cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación”.

IV.- El Organismo Autónomo Local “Instituto Municipal de Atención Social” (IMAS) de Santa Cruz de Tenerife, creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias, según se dispone en los artículos 3 y 4 de los Estatutos de dicho organismo autónomo, modificados posteriormente el 9 de julio de 2010.

De conformidad con la disposición transitoria de los Estatutos del IMAS, todas las obligaciones derivadas de procedimientos administrativos en ejecución, incluidos todo tipo de contratos, convenios, derechos y obligaciones asumidos por los órganos de gobierno, gestión y administración del Ayuntamiento en materia de servicios sociales con carácter previo a la creación del Instituto, serán asumidas por los órganos que, al amparo de la regulación de competencias contenida en los Estatutos, se establecen como titulares de las mismas.

V.- Establece el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS que corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto. Las vigentes Bases de Ejecución específicas del IMAS, base 3º, apartado 1 A), atribuyen al Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 60.100,00 euros.

Visto cuanto antecede, y previos los informes preceptivos, por esta Presidencia se eleva **propuesta** al Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que acuerde:

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva la contratación vinculada al Acuerdo Marco del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Dependencias destinadas a los servicios sociales municipales, a la empresa “SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.”, con CIF: A35399179, conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, por importe TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (367.006,08 €) IGIC incluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto plurianual a favor de SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., por la cantidad de TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (367.006,08 €) IGIC incluido, a imputar a la aplicación 02500.23010.22701 del Presupuesto de Gastos del IMAS, según el siguiente desglose:

- 2013: Documento contable en fase AD nº 920130016336 por importe de 38.229, 80 €.
- 2014: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.
- 2015: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.
- 2016: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 91.751,52 €.

Fdo: Pedro Ramos Izquierdo



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Concejalía de Cohesión
y Bienestar Social



Instituto Municipal
de Atención Social

los contratos que se vayan a adjudicar durante un periodo determinado, en particular las relativas a los precios y, en su caso, a las cantidades previstas.”(Artículo 1.5).

A tenor de lo señalado por el Decreto organizativo, de fecha 11 de octubre de 2011, por el que se completan, actualizan y desarrollan adaptaciones de la estructura organizativa municipal dispuestas por Decreto de 27 de julio de 2011; se puntualizan y determinan atribuciones y funciones de concejalías, órganos directivos y unidades administrativas y técnicas y se proponen modificaciones de los Estatutos de Organismos Autónomos Locales para su adaptación a la estructura organizativa vigente en punto segundo apartado c) de la parte dispositiva señala que “Por los órganos municipales competentes se priorizará en la búsqueda de fórmulas que tengan por objeto la obtención tanto en el Ámbito de la Administración de la Entidad Local como en el de los Organismos Autónomos Locales, de la eficiencia de los gastos derivados de los contratos que puedan tener un objeto común y consecuentemente producción de economía de escala”.

A la vista de lo anterior, se ha realizado el presente Acuerdo Marco por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife previo compromiso de los órganos de contratación de los distintos Organismos Autónomos de esta Corporación de someter sus contratos por razón de la materia al presente acuerdo marco.

Los contratos vinculados que se deriven del presente acuerdo marco serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio en vigor.”

II.- De conformidad con el artículo 151.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispone que: “El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Respecto a la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, consta en el expediente de referencia.

III.- De conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Al tratarse de un contrato que afecta a distintas Áreas y Organismos Autónomos con sus correspondientes centros gestores, los Órganos de Contratación procederán a designar una persona responsable de las obligaciones contraídas en el contrato vinculado al presente



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Concejalía de Cohesión
y Bienestar Social



- 2017: Documento contable en fase AD nº 920139000025 por importe de 53.521,72 €.

TERCERO.- Notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a la empresa adjudicataria y publicarla en el perfil del contratante de esta Corporación.

Y para que así conste, y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Instituto Municipal de Atención Social, haciendo la salvedad, conforme prescribe el art. 145 de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del Acta donde se contiene la presente, no ha sido aprobada, a 30 de septiembre del 2013.



